



**JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
ARMENIA – QUINDÍO**

**ASUNTO: Traslado de excepciones EXCLUSIVO MINISTERIO PÚBLICO Y
AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA DEL ESTADO**

Una vez revisado el expediente se tiene que, dentro del traslado del artículo 172 del CPACA, la parte pasiva formuló excepciones.

De conformidad con el párrafo 2 del artículo 175 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 38 de la Ley 2080 de 2021, **se correrá traslado** de las excepciones propuestas por el término de tres (3) días para que, si a bien lo tiene, se pronuncie, subsane y/o pida pruebas teniendo en cuenta la naturaleza de cada una de ellas.

Se Informa a las partes y demás intervinientes, que los memoriales y/o solicitudes se remitan a través de la VENTANILLA VIRTUAL SAMAI - OPCION MEMORIALES Y/O ESCRITOS: [Ventanilla virtual | JCA \(consejodeestado.gov.co\)](https://consejodeestado.gov.co) y/o al correo electrónico del Juzgado.

El vínculo para su consulta del traslado en SAMAI es el siguiente:

[SAMAI | Traslados \(consejodeestado.gov.co\)](https://samai.consejodeestado.gov.co)

El expediente se podrá consultar en este link:
<https://samai.azurewebsites.net/Vistas/Casos/procesos.aspx>

**MARITZA DUQUE CASTAÑO
SECRETARIA**